



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-141-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-53726541- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER.EN
GESTIÓN CULTURAL - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2231 del 09 de agosto de 2018, la Resolución CONEAU N° 561 del 14 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2022-53726541-APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN GESTIÓN CULTURAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 2062/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 561 del 14 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN CULTURAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN GESTIÓN CULTURAL que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones y establece un compromiso para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN GESTIÓN CULTURAL correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN CULTURAL de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2231 del 9 de agosto de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo evaluador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 561 del 14 de diciembre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN GESTIÓN CULTURAL, que expide la UNIVERSIDAD DE

BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GESTIÓN CULTURAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-98186057-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento del compromiso asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 561 del 14 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.10 09:38:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Filosofía y Letras
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN
GESTIÓN CULTURAL

Requisitos de Ingreso:

- a)-Ser graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras, con títulos equivalentes;
- b)-Los graduados de carreras de duración menor de cuatro (4) años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan;
- c)-La Maestría podrá realizarse en un área diferente a la del título de grado;
- d)-La maestría establecerá las condiciones adicionales específicas que debe reunir el aspirante para acceder a ella;
- e)-Aquellas personas que cuenten con antecedentes en investigación o profesionales relevantes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidas para ingresar a la maestría con la recomendación de la Comisión de Maestría correspondiente y con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras.
- f)-En todos los casos anteriores el Consejo Directivo podrá establecer requisitos adicionales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

MATERIAS OBLIGATORIAS

1	Sociología de la cultura	---	32	Presencial	
2	Economía de la cultura	---	48	Presencial	
3	Marco Institucional y políticas culturales	---	48	Presencial	
4	Administración de empresas culturales	---	48	Presencial	
5	Legislación cultural	---	48	Presencial	
6	Gestión patrimonial	---	32	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
7	Taller de tesis	---	80	Presencial	
8	Gestión de proyectos y producciones culturales	---	48	Presencial	
9	Las industrias culturales	---	32	Presencial	
10	Artes del espectáculo	---	32	Presencial	
11	Gestión y políticas culturales en Mercosur	---	32	Presencial	
12	Los medios de comunicación	---	32	Presencial	
13	Talleres de tesis II	---	80	Presencial	

SEMINARIOS OPTATIVOS

Seminarios optativos	---	80	Presencial	
----------------------	-----	----	------------	--

PASANTIAS

Pasantías	---	32	---	1 *
-----------	-----	----	-----	-----

OTROS

TESIS	---	-	---	
-------	-----	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN GESTIÓN CULTURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Seminarios optativos:
14. Estudio de público: métodos cuantitativos y cualitativos de estudio
15. Políticas culturales
17. Artes visuales
18. Mecenazgo cultural y técnicas de patrocinio

19. La producción audiovisual
20. Técnicas de patrocinio
21. Comunicación e imagen institucional
22. Intercambios culturales internacionales
23. Cooperación internacional
24. Las nuevas tecnologías
25. Comunicación y marketing cultural
26. Espectáculos y Espectadores
27. Descentralización cultural
28. Producción de festivales
29. Turismo cultural

30. Políticas culturales: integración regional

31. Legislación cultural: nuevas tecnologías

16. Gestión de recursos humanos

OBSERVACIONES

1 * La pasantía realizada en una institución cultural, tendrá una duración no menor a DOS (2) meses.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-98186057-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2022-53726541-APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES-MG.EN GESTIÓN CULTURAL-MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.10 16:06:36 -03:00

Verónica CAMILLE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación